

PREGUNTAS FRECUENTES

1- ¿Qué se puede denunciar ante la FEDE?

Cualquier conducta o acción que reúna características de ser considerado un delito electoral del ámbito federal.

2.- ¿Cuál es el ámbito federal?

Se refiere a la correspondencia de Leyes Federales.

3.- ¿Qué pasa con las denuncias hechas ante la FEDE que no son de su competencia por tratarse de asuntos locales?

La FEDE recibe las denuncias y las turna a la Fiscalía Estatal electoral o área encargada de atender los delitos electorales en los Estados.

4.- ¿La FEDE es competente en todas las elecciones?

No, la competencia de la Fiscalía es en procesos electorales federales. Y en algunos casos en procesos locales, cuando:

- El INE organiza la elección (siempre y cuando FEDE ejerza su facultad de atracción).
- Se recoja o retenga alguna credencial para votar.
- Se altere el Registro Federal de Electores.
- Se cometa un delito en el extranjero que repercuta en territorio nacional.
- Estén involucrados servidoras o servidores públicos federales
- Exista desvío de recursos públicos federales.

5.- ¿En qué Ley se contemplan los delitos electorales federales?

Los Delitos Electorales se contemplan en la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

6.- ¿Quién determina la penalidad si alguien comete un delito electoral?

Un juez penal es el que determinará la culpabilidad o no, de aquel que sea investigado por la comisión de un delito electoral.

7.- ¿Está segura mi información en FEDENET?

Si, esta está protegida conforme a lo dispuesto en la Ley General de datos personales en posesión de sujetos obligados, para ello ingresa a nuestro aviso de privacidad.

8.- ¿Cómo saber que me contestó la Fiscalía conforme a los planteamientos hechos?

Tienes que ingresar tu usuario y contraseña que se generó en el momento en que enviaste tu planteamiento.

9.- ¿Si no encuentro mi usuario o contraseña la Fiscalía me puede generar otro?
No, el sistema lo genera una vez es alfanumérico y solo tu tienes acceso a él, por lo que deberás tener cuidado en el resguardo.

10.- ¿Tiene un límite las evidencias que puedo agregar?
No, es ilimitado el número de archivos que desees adjuntar.

11.- ¿Tiene algún límite de caracteres la narración de hechos?
No, este es libre y de manera ilimitada, sin embargo, trata de ser concreto y claro en tu narración.

12. ¿Puedo requisitar el formato con mayúsculas únicamente?
No, el llenado puede ser con mayúsculas y minúsculas como tú te sientas cómodo.

13.-¿Que pasa si no puedo acceder al apartado FEDENET?
Lo primero que deberás verificar es que se encuentre en la versión más actualizada tu explorador.